



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2017, año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ACUERDO NÚMERO 27/2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PESTAÑA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

CONSIDERANDO

- I. Que en Sesión ordinaria número ITAIGro/26/2017, de fecha veintinueve de agosto del dos mil diecisiete, el Pleno de este Instituto, a propuesta de la Comisionada Presidente Elizabeth Patrón Osorio, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:
- II. Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.
- III. Que en función de lo establecido por el artículo 116 de la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, y en lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de este Órgano Garante, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.
- IV. Que la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, establece tomar las medidas necesarias para dar a conocer el tema de Protección de Datos personales y así mismo ser utilizadas como herramientas para incluir la información relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- V. Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero tiene la obligación de implementar y establecer lo relativo a los temas de: Principios y Deberes en el tratamiento de datos personales, Avisos de Privacidad y Derechos ARCO de acuerdo a lo establecido en Ley número

1



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2017, año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Guerrero.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 116 de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la implementación de la pestaña de protección de datos personales en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, donde se incluirá más no limitara el contenido siguiente: ¿Qué es una solicitud de derechos ARCO?, Para que ejercer mis derechos ARCO, ¿Cómo presento una solicitud de derechos ARCO?, Plazos de notificación y respuesta,

¿En casos no procede el ejercicio de los derechos ARCO?, ¿Qué hago si no atienden mi solicitud de derechos ARCO?, Diagrama de solicitud de derechos ARCO y formato de solicitud de derechos ARCO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero y en la página oficial de este Órgano Garante.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información, haga lo relativo para la implementación de la pestaña de protección de datos personales en la página web oficial de este Órgano Garante, en un término de 15 días.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Protección de Datos Personales, proporcione el material necesario a la Dirección de Tecnologías de la Información para dar cumplimiento al presente acuerdo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----



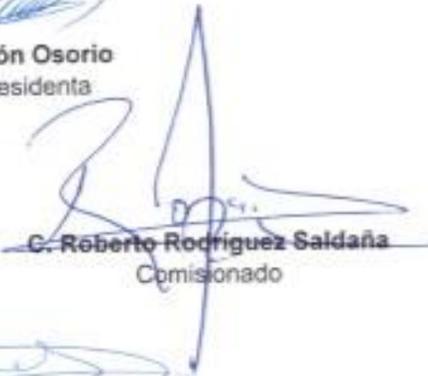
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2017, año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".


C. Elizabeth Patrón Osorio
- Comisionada Presidenta


C. Joaquín Morales Sánchez
Comisionado


C. Roberto Rodríguez Saldaña
Comisionado


C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

NOTA: ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO 27/2017, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA ITAIGRO/27/2017.

Se publicó el presente acuerdo el día 29 de agosto de 2017.

3